



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/241/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01789519

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas, del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada del folio **01789519**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno, **COTAIP/1027/2019**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01789519**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1027/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para analizar la Incompetencia Parcial de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- II. **Instalación de la sesión.** - Siendo las diecinueve horas, del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01789519**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1027/2019**. -----
- V. Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para analizar la Incompetencia Parcial de la solicitud descrita con antelación:

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: Folio PNT: 01789519**, a la cual se le asignó el número de control interno COTAIP/1027/2019, en la que requiere lo siguiente:

“A quien corresponda

Por este medio me perito formular la siguiente información

Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.

En el caso del Gobierno del Estado

Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.

Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.

Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.

Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.

Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic). -----

DOS.- En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante *oficio* **COTAIP/3377/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud de acceso a la información, señalada en el punto que antecede, se



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la incompetencia parcial por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud antes señalada.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **Parcialmente**, de la solicitud de información con número de folio **01789519**, consistente en:

“A quien corresponda

Por este medio me perito formular la siguiente información

Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.

En el caso del Gobierno del Estado

Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.

Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.

Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.

Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.

Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic). -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a las Dependencias que integran este H. Ayuntamiento, se confirma la competencia parcial para conocer de la solicitud realizada con número de folio **01789519**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/1027/2019**, en virtud de que refiere:

“Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.

En el caso del Gobierno del Estado

Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.

Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.

Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

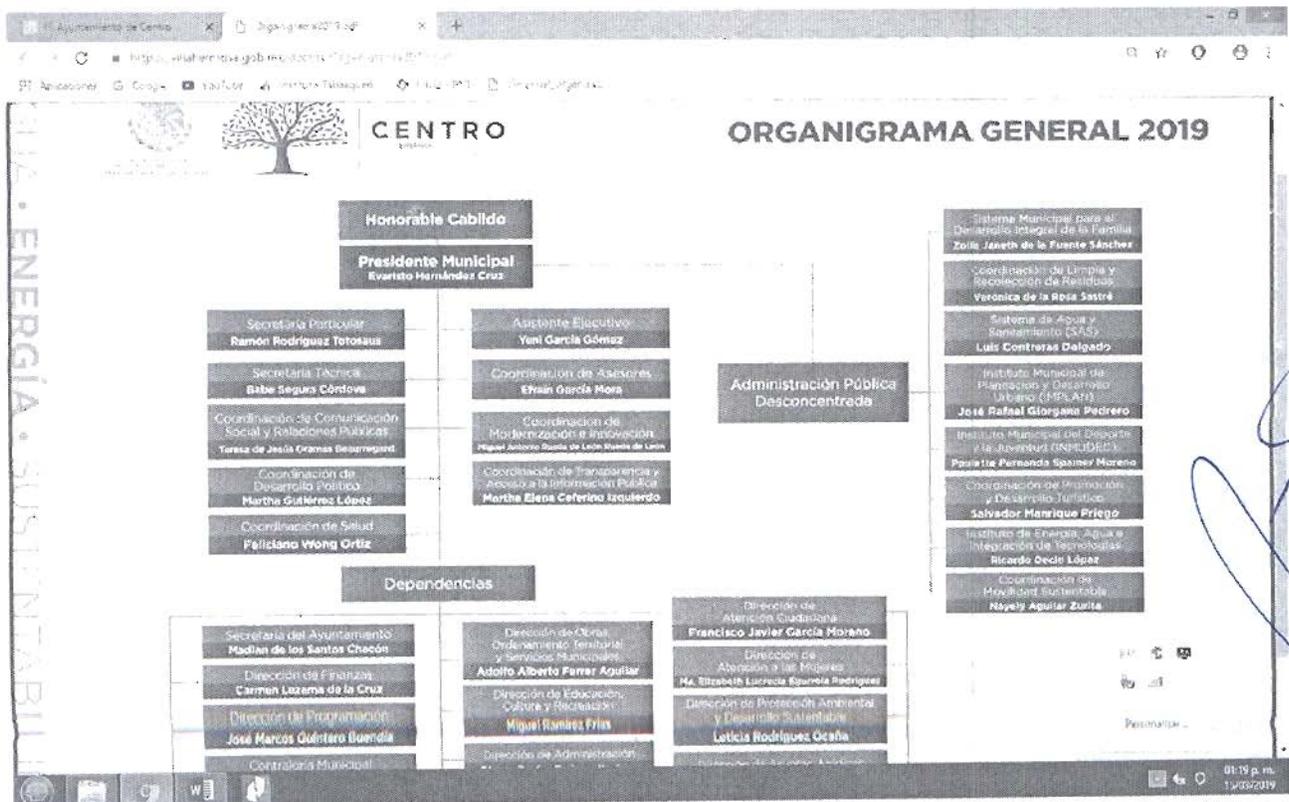
En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.” ... (Sic). -----

Sin embargo, este Comité confirma que quien pudiera conocer también de dicha solicitud de información, son los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante. -----

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la información antes referida.

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Por este medio me perito formular la siguiente información
Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.
En el caso del Gobierno del Estado
Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.
Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.
Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.
Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.
De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.
El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.
El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.
En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.
Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic). -----
Solicitud realizada con número de folio 01789519 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/1027/2019. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a:

“A quien corresponda

Por este medio me perito formular la siguiente información
Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.
En el caso del Gobierno del Estado
Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.
Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.
Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.
Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Competencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información consistente en:

"A quien corresponda

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.

Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/1027/2019**, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Incompetencia Parcial por lo que hace a la presente solicitud, en lo que corresponde a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante. Acuerdo que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir el Acuerdo de Disponibilidad Parcial, por lo que hace a la presente solicitud y se le haga entrega a la parte interesada de la información de la cual es competencia de este Sujeto Obligado. -----

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la solicitante de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial y en su oportunidad del Acuerdo de Disponibilidad Parcial, correspondientes, mismos que deberán ser notificados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Expediente: COTAIP/1027/2019
Folio INFOMEX: 01789519

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/1353- 01789519

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/241/2019 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a:**

"A quien corresponda

Por este medio me permito formular la siguiente información

Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.

En el caso del Gobierno del Estado

Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.

Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.

Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.

Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.

Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/1027/2019, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Incompetencia Parcial por lo que hace a la presente solicitud, en lo que corresponde a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante. Acuerdo que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante" ... (Sic). -----

Por lo tanto, se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Incompetencia Parcial que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"A quien corresponda

Por este medio me permito formular la siguiente información

Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.

En el caso del Gobierno del Estado

Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.

Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.

Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.

Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic). -----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/241/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que además de este Sujeto Obligado, quien pudiera conocer de la solicitud realizada, los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante.

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente parcialmente para conocer de la citada solicitud de información. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a:

“A quien corresponda

Por este medio me perito formular la siguiente información

Me precisen de favor el número total de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública tanto estatal como a nivel Municipio en el Centro, Cunduacán y Teapa.

En el caso del Gobierno del Estado

Desglosado por cada una de las secretarías a la que pertenece.

Precisando la ubicación y característica de cada inmueble.

Preciando la condición que guarda, esto es; si se encuentra en uso o no.

Que me precisen, además, la forma en que se encuentra en uso o no; esto es, si se encuentra en arrendamiento comodato.

De encontrarse en arrendamiento o comodato, con qué persona física o jurídica se celebró tal contrato, desde cuándo y hasta cuando, así como que me indiquen todos los requisitos que se debieron acreditar para obtener tal comodato o arrendamiento.

El costo mensual por concepto de arrendamiento que percibe la Administración de cada bien inmueble.

El fundamento legal para celebrar este tipo de contrato de arrendamiento o comodato a terceros.

En resumen, quiero saber que uso tiene cada inmueble propiedad del estado y los municipios que he precisado.

Muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic).

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/1027/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1978 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

el Acuerdo de Incompetencia Parcial por lo que hace a la presente solicitud, en lo que corresponde a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante. Acuerdo que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que a ellos también se dirige el solicitante” ... (Sic). -----

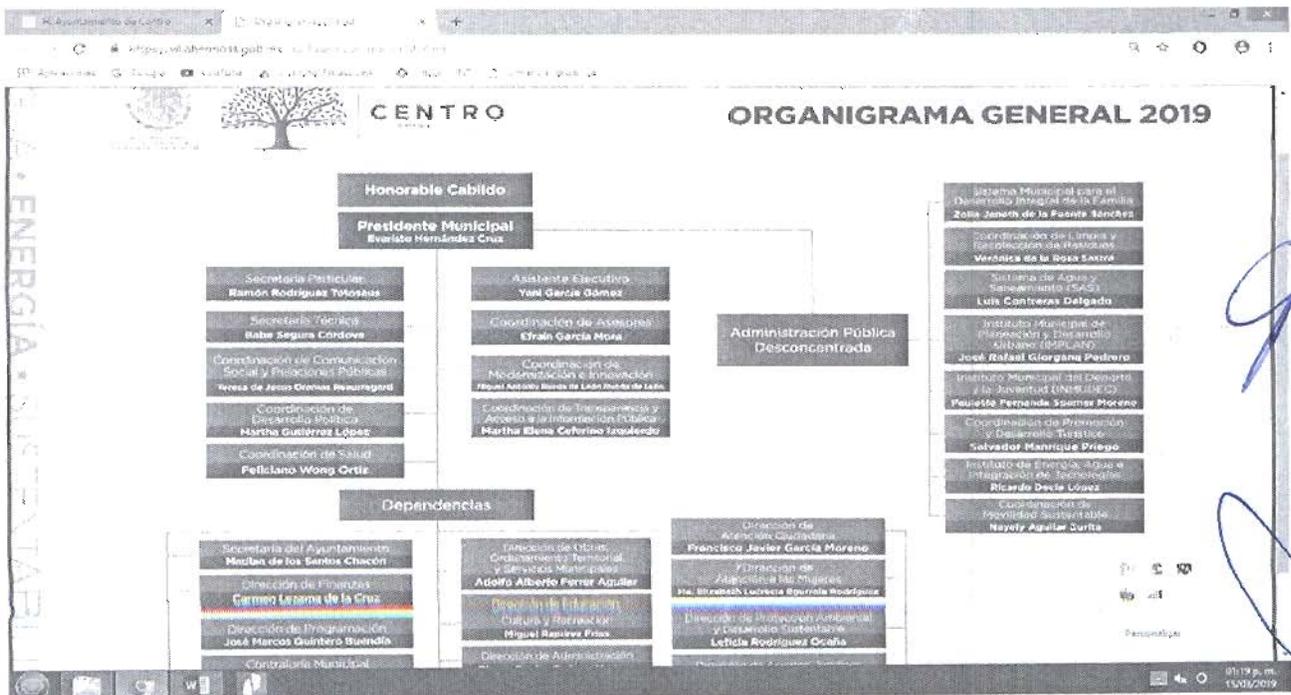
SEGUNDO. - Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir el Acuerdo de Disponibilidad Parcial, por lo que hace a la presente solicitud y se le haga entrega a la parte interesada de la información de la cual es competencia de este Sujeto Obligado. -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/241/2019 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, constante de ocho (08) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición a los municipios de Cunduacán y Teapa, así como el Gobierno del Estado de Tabasco.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la información antes referida.

<https://villahermosa.qob.mx/>

<https://villahermosa.qob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/241/2019**, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2218 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal